

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE LA CIUDAD DE HUELVA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Huelva acogió el pasado 17 de septiembre la Procesión Magna con motivo de la celebración del año de la Misericordia. Un evento que ha ido más allá del ámbito cofrade, y que ha conseguido poner a Huelva en el escaparate a nivel nacional, reivindicándose como una ciudad cada vez más capacitada para la celebración de grandes eventos.

Aún sin cifras oficiales, estamos hablando de la cita cultural de mayor calado celebrada en los últimos años en nuestra capital, estimándose en más de 80.000 el número de personas que nos han visitado por este motivo.

Los días previos y posteriores han servido para mostrar a Huelva como una ciudad acogedora, cargada de grandes valores gastronómicos, turísticos y, sobre todo, humanos; demostrando una sobrada capacidad organizativa en una cita de indudable complejidad.

Los beneficios aportados a la ciudad por la celebración de la Procesión Magna son indudables y palpables. La ocupación hotelera ha sido del 100%, resultando imposible encontrar alojamiento desde semanas antes. A eso se une el innegable acicate que ha supuesto para los negocios de Hostelería, que han visto elevadas sus ventas de manera exponencial.

Todo esto no hubiera sido posible sin el esfuerzo y el tesón del Consejo de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Huelva, verdaderos responsables del éxito sin precedentes del acto. Su encomiable labor de engrandecimiento de la Semana Santa de Huelva se ve culminada este 17 de septiembre de 2016, que pasará a la historia de nuestra ciudad; y les servirá, sin duda, de punto de partida para futuros proyectos de mayor relevancia si cabe.

El Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que el Pleno Municipal, máximo órgano de representación de la ciudad de Huelva, está obligado a mostrar su reconocimiento público al Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Huelva, a todas las Hermandades,

y a todos los voluntarios que de una u otra forma han contribuido al éxito de la celebración, como forma de agradecimiento al impagable esfuerzo desarrollado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos-C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde:

Que la ciudad de Huelva, a través del Pleno, reconozca la labor y felicite públicamente al Consejo de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Huelva por la celebración de la Procesión Magna que con motivo del año de la Misericordia tuvo lugar el pasado 17 de septiembre”.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre reconocimiento público al Consejo de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S PARA MOSTRAR APOYO INSTITUCIONAL AL CLUB BALONCESTO CONQUERO CON MOTIVO DE SU EXCLUSIÓN DE LA LIGA FEMENINA Y LA SUPERCOPA DE ESPAÑA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nadie se le escapa la relevancia que el deporte está teniendo en todos los aspectos de nuestra sociedad, es más, el éxito del deporte femenino en particular es uno de los referentes tanto para nuestras jóvenes como para la población en general. Como a nadie debe escapar la situación crítica que está sufriendo nuestro máximo exponente en el Baloncesto femenino, local, provincial y andaluz.

Es justo recordar que ha sido este Club el que ha organizado y costado para nuestra ciudad, los últimos 3 campeonatos andaluces de selecciones femeninas provinciales, tanto en

categoría infantil como cadete, jugadoras que con esas edades venían acompañadas por sus familiares, consiguiendo centenares de visitantes a nuestra ciudad. También recordar que fue el Club Baloncesto Conquero quien trajo a Huelva un partido de la Selección Española Absoluta...

Partidos televisados, prensa nacional, repercusión internacional, y una cantera que se acerca a las 200 niñas. En resumen, el Club Baloncesto Conquero es un activo de la ciudad sin lugar a dudas, y como tal debemos, dentro de nuestras limitaciones, apoyarlo y defenderlo desde nuestras competencias.

El Club Baloncesto Conquero, único representante andaluz en la máxima categoría del baloncesto nacional, actual Campeón de la Copa de S.M. La Reina, y acreedor de disputar el campeonato de Europa, ha sido excluido de la competición, de una forma que desde este grupo entendemos poco transparente, cuando menos, por parte de la Federación Española de Baloncesto (FEB) y con la avenencia del propio Consejo Superior de Deportes (CSD)

Teniendo en cuenta que el propio C.B. Conquero, ya ha acudido a la Audiencia Nacional para hacer valer sus derechos, a través de un contencioso-administrativo, esta institución municipal no puede sino, esperar que la justicia resuelva, pero sí que debe mostrar su apoyo institucional a un club que ha sido bandera de Huelva y mostrar su queja por el trato recibido por parte de dos organismos que no pueden ensañarse con un club, excluyéndolo de la competición regular y de una final de Supercopa de España, ambos méritos ganados en la cancha.

Entendemos que, cuando menos, ha habido una actitud alejada del derecho, oscura y de silencio, dado que la Federación Española de Baloncesto, no ha respondido ni a la reclamación directamente interpuesta por el club el pasado 20 de julio, ni al requerimiento notarial solicitando la información relativa al proceso de inscripción, así como a la demostración de la comunicación formal y preceptiva de la deuda de 4.604,28 euros que la FEB reclama como objeto de exclusión de la Liga Femenina

Igual de oscuro se puede entender el hacer del CSD, toda vez que en repetidas conversaciones telefónicas se le trasladó al club que la FEB no había presentado alegaciones y se hicieron hasta 3 peticiones formales y registradas en sede del CSD, solicitando el detalle del expediente relativo al recurso, las posibles alegaciones que la FEB pudiera haber aportado, en caso de existir, así como la motivación del por qué no se recibió en su momento con arreglo a la

ley, los fundamentos sobre la aceptación o denegación de las medidas cautelares solicitadas el pasado 22 de julio; recibiendo en todos los casos el silencio administrativo como respuesta.

De la misma manera expresar nuestra extrañeza sobre el fundamento jurídico del fallo del CSD, toda vez que, dejando aparte los defectos formales del procedimiento aducidos, se fundamenta al 100% en las alegaciones de la FEB, desestimando las presentadas por el club, denegando el CSD el derecho de confrontación que en cualquier procedimiento debe darse, al no comunicar en ningún modo las alegaciones y provocando, por este motivo, lo que entendemos una manifiesta indefensión al club.

La legislación específica en la que se apoya el club, para solicitar la nulidad de la expulsión, es relativa a competencias del órgano que la adoptó, así como que desde el Club siguen esperando que se demuestre la reclamación de la deuda objeto de exclusión de la competición y de su ajuste al modo formal, legal y preceptivo, que rige en nuestro ordenamiento jurídico en relación al modo de comunicación que la FEB ejerció con el C.B.Conquero, y de la que no se tiene conocimiento, más allá de una comunicación el 14 de abril confirmando que la deuda total se cargaría al aval de la pasada temporada.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos- C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y, en su caso su posterior aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde,

ÚNICO- Que el Ayuntamiento de Huelva, como máximo representante institucional de la ciudad, haga explícito su apoyo al Club Baloncesto Conquero, y se interese ante los estamentos competentes, tanto la Federación Española de Baloncesto, como el Consejo Superior de Deportes, por lo que entendemos no ha sido un trato digno al Club, máximo representante del baloncesto Onubense y Andaluz Femenino”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre apoyo institucional al Club Baloncesto Conquero con motivo de su exclusión de la liga femenina y la supercopa de España anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA BARRIADA DEL TORREJÓN.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras de rehabilitación de las viviendas de la barriada del Torrejón comenzaron en el año 2006, planteado como un proyecto global de rehabilitación que debería haber concluido con la reforma de 1496 viviendas y una inversión de 60 millones de euros en el año 2009.

El proyecto quedó paralizado, retomándose de manera muy parcial posteriormente, en el año 2011. En su momento, la paralización de las obras, que quedaron sin terminar y que dejaron al barrio en un estado lamentable, provocó consecuencias en la urbanización del barrio y en las propias viviendas que generaron graves problemas de inseguridad en la vida diaria de los vecinos.

El Grupo Parlamentario Popular, a través de una pregunta oral en el Pleno del 28 de julio de 2016 relativa a la situación de las viviendas tras la aparición en diversos medios de comunicación de noticias relativas a la situación precaria en la que conviven los vecinos del barrio por la falta de rehabilitación de sus viviendas y su entorno, llevó por última vez al Parlamento de Andalucía la situación real en la que se encuentra el Torrejón. En esa misma sesión plenaria, el Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se limitó a anunciar, nuevamente, que el Gobierno Autonómico estaba interviniendo en el barrio con la rehabilitación de 40 viviendas en la Plaza Orquídea y la próxima actuación en 72 viviendas, cuyas obras comenzarían este verano.

La situación actual, con los números de la propia Consejería, nos lleva a afirmar que los compromisos asumidos en 2006 no se están cumpliendo. Según datos de la Junta de Andalucía, la inversión alcanza, después de diez años, los 15 millones de euros, afectando a un total de 336 viviendas. Es decir, del proyecto prometido al barrio en 2016, sólo se ha actuado en el 22 por ciento de las viviendas, ejecutándose el 25 por ciento de la inversión relativa a obras de mejora en las zonas comunes de edificios y en el interior de las viviendas. Lo más preocupante, y es lo que demuestra la dejadez y la nefasta gestión el Gobierno Autonómico en la barriada, es que actualmente existen obras de rehabilitación supuestamente culminadas en el barrio que realmente no lo están, pues presentan evidentes y preocupantes problemas de humedades y de grietas que antes no existían; obras comenzadas pero paralizadas, que obligan a los vecinos a vivir en condiciones lamentables, preocupantes e inseguras; y obras sin comenzar, que afectan

a una inmensa mayoría de viviendas y de las que se desconocen fechas, plazos, contenidos e inversión.

Se trata de viviendas y edificios que eran habitables, pero que a raíz de las obras inacabadas y paralizadas, se han dejado prácticamente en ruinas, empeorando las condiciones de habitabilidad de los inmuebles y las condiciones de vida de los vecinos. Las viviendas terminadas acusan, como hemos afirmado anteriormente, muchas deficiencias y muchos problemas, achacables sin duda a la mala gestión, la falta de control y la escasa supervisión de las obras. Pero los problemas se acentúan en las obras que están inacabadas: hay zonas que son auténticos pedregales, las tuberías y los colectores están al descubierto, hay portales con el hueco del ascensor hecho (con la consiguiente pérdida de espacio en las viviendas de cada vecino para poder hacer ese hueco) pero lleno de tablones y plásticos que cubren una fosa dentro y a la entrada de los mismos, los cables cuelgan sueltos por las fachadas y dentro de los portales, los cuadros eléctricos al descubierto, las viviendas tienen grietas, humedades, desperfectos. En algunas zonas, el abandono es tan alarmante que ha acumulado tales condiciones de insalubridad y de falta de higiene que han provocado la proliferación de cucarachas, pulgas y ratas. Zanjas abiertas sin protección, calles hundidas por el paso de camiones y Acerados rotos, humedades y entradas de agua cuando llueve en los pisos y problemas de accesibilidad por las obras son ejemplos de la situación actual del Torrejón.

El Grupo Municipal del Partido Popular ha denunciado en numerosas ocasiones y de manera sistemática, también a través de iniciativas en este mismo Pleno, una situación que ya es inaguantable e insostenible. Estimamos que las especiales características del barrio requieren un tratamiento singular, y el proyecto de rehabilitación, una importancia capital en los presupuestos de la Comunidad Autónoma que actualmente no tiene. Frente a ello, encontramos abandono, insalubridad y problemas de seguridad que hacen difícil la vida normal de los onubenses que viven en el barrio.

La situación de dificultad e inseguridad especialmente propiciada por las obras paradas en numerosos bloques de viviendas se une a un déficit considerable en la prestación de los servicios públicos básicos en el barrio, especialmente los relacionados con la limpieza, la recogida de residuos, el mantenimiento del acerado, del pavimento y del mobiliario urbano, y el cuidado de los espacios libres y de las zonas verdes. En numerosas zonas del barrio, la dejadez es tan evidente y la denuncia de los vecinos tan constante que hacen necesario una atención especial, urgente y prioritaria que redunde en una mejor calidad de vida de los ciudadanos del Torrejón. Es necesario aumentar la limpieza, el cuidado y el mantenimiento de la infraestructura pública y los servicios en el barrio, porque lejos de posibilitar mejores

condiciones a sus vecinos, la situación actual contribuye a aumentar una imagen de abandono e inseguridad que El Torrejón no merece.

Se trata, en definitiva, de que se terminen las obras que se iniciaron por la Junta de Andalucía, de que se solucionen los problemas que han acarreado por una mala gestión tanto las aparentemente terminadas como las que están paralizadas, y de que se programe y consigne debidamente la totalidad de las obras que afectan a las más de 1000 viviendas restantes. No podemos consentir que a este ritmo de obras, con una mala ejecución y planificación, la culminación de toda la rehabilitación integral de El Torrejón pueda durar 20 años más. Y junto a ello, el Ayuntamiento debe poner en marcha acciones de recuperación y de mejora urgente de los servicios públicos en la zona, haciendo uso de las competencias y de las obligaciones legales que tiene como Administración en el barrio. Así conseguiremos hacer realidad los derechos de los vecinos del Torrejón.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Exigir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha del proyecto de rehabilitación integral anunciado en el año 2006 en su totalidad, a través de una planificación urgente de los plazos de ejecución y de las cantidades a consignar a tal fin en los presupuestos autonómicos, y que esa programación recoja el compromiso de la Administración Autonómica para la rehabilitación, reforma y mejora de las 1496 viviendas que tienen derecho a la misma, respetando la inversión completa prometida en ese año.*
- 2. Exigir a la Junta de Andalucía la reanudación inmediata de las obras paralizadas en la barriada de El Torrejón, poniendo en marcha especialmente actuaciones urgentes que solucionen los graves problemas de seguridad, accesibilidad e insalubridad provocados en las calles, en las zonas comunes y en el interior de las viviendas afectadas.*
- 3. Exigir a la Junta de Andalucía la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias, a través de los procedimientos oportunos, para solucionar los problemas originados en las viviendas, especialmente las grietas y humedades, cuyas obras de rehabilitación ya se han dado por concluidas a pesar de las deficiencias generadas.*
- 4. Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.*

5. *La realización inmediata de un plan de acción en El Torrejón que ejecute actuaciones urgentes de limpieza, mantenimiento, reparación y cuidado y que garanticen una correcta prestación de los servicios públicos municipales por parte del Ayuntamiento de Huelva a todos los vecinos del barrio”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas y de los servicios públicos en la Bda. del Torrejón de esta ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE FINALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL PARQUE ANTONIO MACHADO.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Antonio Machado situado en el Distrito VI de nuestra ciudad, ubicado entre los barrios de Río tinto Patiño, Vicente Mortes, El Higueral y la zona de chalets adosados de la Avda./Pablo Ruiz Picasso, es el resultado de la movilización vecinal y ciudadana, que durante muchos años y agrupados en la Plataforma del Parque Antonio Machado, reivindicó una gran zona verde frente a los planes de construcción de la zona.

Sin embargo, el Parque, una vez construido, no ha sido objeto de las inversiones oportunas para finalizarlo, según las demandas y el consenso ciudadano al que se llegó con el antiguo equipo de gobierno, que lo incorporó en su programa electoral en el año 2011, como una de las actuaciones que se iban a llevar a cabo en la zona.

Desde Izquierda Unida, recogiendo esas demandas ciudadanas y entendiendo que la disposición de una gran zona verde en esa parte de la ciudad, cercana a la Universidad, supone mejorar la calidad de vida y el bienestar de los vecinos y vecinas de todas las edades, siendo una cuestión fundamental para seguir construyendo Huelva como una ciudad más humana y pensada para las personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva finalice el Parque “Antonio Machado” según el proyecto consensuado con los colectivos ciudadanos y vecinales de la zona, incorporando en los presupuestos de 2017 la financiación necesaria para ello.*
- 2. Que el gobierno municipal dé cumplimiento a la moción presentada por IU y aprobada por unanimidad en el Pleno de Marzo de 2016, para la construcción de una zona de esparcimiento canino en una de las parcelas municipales propuestas en dicha Moción”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre finalización del Parque “Antonio Machado” anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 33º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, POR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CALIDAD.

“EXPOSICIÓN

Nos dirigimos a este Pleno para hacer saber la situación a la que se están viendo sometidos los docentes andaluces. Dicha situación comenzó el 22 de julio a la salida de las vacantes provisionales del cuerpo de maestros, viéndose mermada su cantidad en la mayoría de especialidades (Primaria, Infantil y Educación Física han sido las más afectadas); en el caso de Primaria han pasado de ser 1.539 vacantes a 604, por ejemplo.

Tras esta noticia se pidió explicaciones a las distintas delegaciones provinciales de Educación sin recibir respuesta alguna. El día 4 de agosto se realizó una concentración a nivel autonómico en Sevilla con protestas ante la situación comentada; ese mismo día la Junta saca las vacantes definitivas del cuerpo de maestros, en la que se confirmó las sospechas de que las vacantes de primaria estaban siendo cubiertas con maestros de otra especialidad, como inglés o en su gran mayoría este año, francés, llevando esto a que miles de docentes vean más precarias sus condiciones de trabajo o en un gran número de casos, sin llegar a trabajar en este curso académico.

Desde PARTICIPA, al igual que lo han hecho distintas plataformas que luchan por la educación pública, denunciemos que la calidad de enseñanza de todo el alumnado se ve seriamente afectada por varios engranajes que están en continuo abandono:

Aumento progresivo de la ratio real y derivación a la concertada en detrimento de la pública.

No cobertura inmediata de sustituciones y falta de aprovechamiento de los cupos establecidos, desechando sistemáticamente los no utilizados trimestralmente, ocasionando graves perjuicios tanto al alumnado como al profesorado a la hora de cuadrar sustituciones.

Reducción de módulos horarios en Educación Física y Música.

No cobertura de sustituciones del profesorado de apoyo de Infantil y Primaria.

En un sistema en el que las vacantes aumentan considerablemente año tras año y en el que si prima la experiencia docente (tiempo trabajado) después de aprobar una dura oposición, visto todo esto entendemos que nos encontramos ante una situación ilegítima por los siguientes motivos:

Sabiendo la Junta que va a necesitar cubrir vacantes con personal aspirante por déficit, según lo dispuesto el artículo 28 del Decreto 109/2016, de 14 de Junio nos dice lo siguiente: “[...] cuando se prevea déficit de personal funcionario interino para cubrir puestos vacantes la Consejería podrá incluir en el ámbito personal de las referidas convocatorias a personal aspirante a interinidad que formen parte de las bolsas de trabajo [...]”, entendemos que dicho déficit no existía por las siguientes razones:

El cupo de Primaria tenía cubiertas las necesidades educativas y sólo era necesario ampliar plantillas con un cupo francés para las horas de dicha materia.

Al eliminar el cupo primaria y sustituirlo por cupo francés lo que se produce es un cambio que no favorece al alumnado.

Han creado un problema que no existía y es la gestión de horarios en los centros con maestros entrando y saliendo de las aulas cada 45 minutos, que asociada a la ratio se convierte en un galimatías pues alumnos con dificultades no tendrán los apoyos necesarios y mermará su atención. Con lo cual no se realizará una adecuada atención educativa.

Entendemos que la solución pasa por ampliar plantillas en un cupo sin eliminar al maestro de Primaria.

Además se ha generado una situación de desigualdad en las condiciones propias que se refieren al puesto de trabajo, destacando:

Haber creado con esta situación desplazamientos de los funcionarios de carrera con destino provisional, en muchos casos empeorando sus condiciones de distancia hasta sus centros docentes con respecto al año anterior, estando considerablemente a más kilómetros de sus domicilios.

No haber sido informado de este proceso al colectivo de docentes de forma transparente a través de las organizaciones sindicales y no haber consensuado con dichas organizaciones estas referidas condiciones laborales, considerando que han sido impuestas a todas las que tienen representación, sin dar opción a los desacuerdos en las mesas sectoriales.

Es por ello presentamos la siguiente moción recogiendo las propuestas de PAEP (Plataforma Andaluza de Educación Pública), Marea Verde, PADEI (Plataforma Andaluza en Defensa de la Educación Infantil)

MOCIÓN

1. Instar al Gobierno Central a:

- a. La retirada de la LOMCE por ser una reforma educativa segregada, antidemocrática, mercantilista y efectuada sin el consenso de la comunidad educativa y social.*
- b. Que se abra un proceso de debate para alcanzar un diagnóstico compartido con la comunidad educativa, así como con las fuerzas políticas con el fin de extender la educación pública, avanzando hacia un modelo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado.*

2. Instar al Gobierno Central y Autonómico a:

- a. Que aumenten las partidas presupuestarias destinadas a la Educación Pública hasta equipararlas con la media europea en relación al PIB y que dichos presupuestos sean destinados a las escuelas que se financian única y exclusivamente con fondos públicos.*
- b. Disminuir la ratio en las aulas con el fin de mejorar la calidad educativa. Retirada del Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.*

c. Que no se deriven líneas de la escuela pública a la concertada.

d. Que se produzca la cobertura inmediata de sustituciones y aprovechamiento de los cupos establecidos, con objeto de aprovechar los no utilizados trimestralmente, así como la cobertura inmediata de las sustituciones del profesorado de apoyo de Educación Infantil y Primaria.

e. Que se articule la ampliación de módulos horarios en Educación Física y Música.

f. Ampliar plantillas en un cupo para cubrir las demandas que se han creado por la creación de la segunda lengua extranjera sin eliminar al maestro de Primaria.

3. Dar traslado de la presente Moción a la FAMP, a la FEMP, así como a los Grupos Políticos en el Parlamento de Andalucía y en el Congreso de los Diputados”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales presentes de Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre por una educación pública y de calidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBADA EN EL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO QUE ELABORE UN PLAN DE MEDIDAS, INCENTIVOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, AUTÓNOMOS, PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO Y EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de julio de 2016, en la sesión extraordinaria del debate sobre el estado de la ciudad, se aprobó por unanimidad la creación de un grupo de trabajo, con representantes de todos los grupos municipales, para el diseño de un plan de medidas, bajadas de impuestos e incentivos y beneficios fiscales para el comercio, las pymes, los autónomos y los emprendedores. Una medida de reactivación económica que debe estar lista para el momento de revisión de las ordenanzas fiscales para el año 2017 y con el objetivo de su entrada en vigor a comienzos de ese mismo año.

El Grupo Municipal del Partido Popular entiende que no podemos quedarnos exclusivamente en modificaciones de nuestras ordenanzas que impliquen ventajas fiscales para los casos de rehabilitación, reforma o acondicionamiento de los establecimientos, tal y como también fue aprobado en la misma sesión plenaria a propuesta del Equipo de Gobierno. Creemos que tenemos que ir más allá, aspirar a más. El grupo de trabajo que planteamos, y cuya creación, se aprobó, debe elaborar unas ordenanzas fiscales participativas que concrete el alcance de estas últimas medidas y que, cumpliendo con el mandato plenario, estudie y plantee otras nuevas.

Como ya se recoge en la propuesta aprobada, cuya parte expositiva reproducimos literalmente, “los Ayuntamientos, aunque limitados en sus competencias para las políticas activas de empleo, sí gozan de instrumentos que pueden ayudar en gran medida a que se establezcan las condiciones adecuadas para la necesaria reactivación económica de una ciudad como Huelva. Tiene que ser, a nuestro juicio, una meta de este Ayuntamiento la de arbitrar los mecanismos necesarios para que, entre todos, consigamos que Huelva se desarrolle aún más como ciudad de servicios, apoyando a sectores estratégicos, dentro de sus posibilidades, que necesitan de nuestro empuje institucional. La particular idiosincrasia tanto sociológica como física de Huelva hace que deba aspirar a convertirse definitivamente en una ciudad de servicios donde se potencie la actividad económica de las pequeñas y medianas empresas de muy diversos sectores, de los autónomos, del pequeño y mediano comercio, del comercio tradicional, y de los emprendedores, que cada vez con más fuerza nacen de nuestra Universidad con ideas innovadoras. Para todos ellos, el Ayuntamiento tiene que ser un aliado, ejerciendo una apuesta clara por estos sectores como instrumento esencial en el desarrollo de la economía de la ciudad por medio de las medidas que estén a su alcance.”

Dados los plazos necesarios para la elaboración de las posibles propuestas de modificación de las ordenanzas fiscales actualmente vigentes, estimamos necesaria la constitución, a la mayor brevedad posible, del citado grupo de trabajo encargado de su elaboración.

Sin duda, esta medida, que debe ser ambiciosa y dialogada según el mandato plenario, redundará en beneficio de la tan necesaria reactivación económica de nuestra ciudad, incidiendo en sectores que deben convertirse en protagonistas del crecimiento de Huelva y de la creación de empleo en nuestra ciudad. Precisamente, esta propuesta fue planteada por el Grupo Popular en el marco del Pacto por el Empleo que ofrecimos en el transcurso del citado debate y que en estos momentos, a través de esta moción, volvemos a reiterar a todos los

grupos políticos municipales, entendiendo que en su consecución, debemos comenzar a dar pasos importantes de la mano del diálogo y la colaboración institucional permanente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

Cumplir con el acuerdo plenario de 29 de julio de 2016, aprobado por unanimidad, consistente en la creación de un grupo de trabajo con representantes de todos los grupos políticos, los agentes sociales y económicos, y técnicos municipales, con el objetivo de diseñar un plan de medidas, incentivos y beneficios fiscales para pequeñas y medianas empresas, autónomos, pequeño y mediano comercio y emprendedores de la ciudad de Huelva, como medida de reactivación económica y de creación de empleo, con vistas a tener un dictamen correcto, realista, posible y adecuado a las circunstancias actuales con antelación suficiente al proceso de revisión de las Ordenanzas Fiscales para 2017”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre cumplimiento de Propuesta aprobada en el Debate del Estado de la Ciudad relativa a la creación de un grupo de trabajo que elabore un Plan de Medidas, Incentivos y Beneficios Fiscales para las pequeñas y medianas empresas, autónomos, pequeño y mediano comercio y emprendedores de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO CON CARÁCTER INMEDIATO Y POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, EL PROCESO DE VENTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. EXPROPIADAS A GILDOY ESPAÑA, S.L.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de junio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión plenaria acordó la aprobación del expediente para la expropiación forzosa, por causa de interés social, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. cuya titularidad correspondía a la mercantil Gildoy España S.L.

Dicho proceso expropiatorio se elevó a definitivo en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2016, mediante la desestimación de las alegaciones presentadas por Pablo Comas Mata Mira en representación de Gildoy España S.L., acordándose por tanto la ocupación de los siguientes bienes: Acciones números 5.513 a 269.780 y 269.980 a 334.499, todas ellas inclusive,

del capital social de la mercantil Real Club Recreativo de Huelva S.A.D., con CIF A-21012349, inscrita en la Secc. 3ª del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes con el nº 78 y en el registro Mercantil de Huelva al tomo 545, libro 0 de la secc.8, folio 60, hoja nº H-8212, inscripción 1ª.

En el citado expediente expropiatorio obran sendos informes del Secretario General y del Interventor Municipal, ambos de fecha 3 de junio de 2016. En el primero de ellos, el Secretario Municipal analiza entre otras cuestiones, la incidencia del apartado primero de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el ejercicio de la potestad expropiatoria, y recomienda al Ayuntamiento de Huelva "plantearse la más pronta devolución de la sociedad a la iniciativa privada, precisamente desde la perspectiva de la propia Ley de Racionalización y Sostenibilidad, que presenta el hecho de que un Ayuntamiento, en las condiciones financieras en las que se encuentra el de Huelva, pueda desarrollar una competencia 'impropia' como la gestión de un club de fútbol profesional".

En sentido similar se pronuncia el informe emitido por el Interventor Municipal, cuando afirma que: "la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, introducida por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local obliga en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013 a la transmisión de las participaciones que las entidades locales o sus unidades dependientes tuvieran sobre entidades que no se encontraran en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación y sobre los que no ejerciera un control de carácter exclusivo, que es el caso del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. Igual obligación se establece en el apartado segundo del artículo 27.2 del Real Decreto Ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros".

El artículo 7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dota del carácter de "bienes de dominio privado o patrimoniales" a todos aquellos que siendo de titularidad de las Administraciones Públicas no tengan el carácter de demaniales, y expresamente se refiere como tales a "los valores y títulos representativos de acciones y participaciones en el capital de sociedades mercantiles". Esta misma Ley, en su artículo 131, otorga el carácter de "enajenables" a los bienes patrimoniales que "no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Administración" y regula (con carácter supletorio) el régimen de enajenación de dichos bienes.

Ese mismo artículo 7 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que el procedimiento de enajenación de los bienes muebles tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados o por lotes. De igual manera se pronuncia el

artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, cuyo tenor literal dice: "las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública".

Por otra parte, aunque el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación, entre otros, a los contratos de compraventa y demás negocios jurídicos análogos sobre valores negociables, la misma resultaría no obstante de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho artículo, al establecer éste que los principios de esa disposición legal servirán para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, con lo que su aplicación sería en todo caso de carácter supletorio a falta de regulación expresa para el procedimiento de enajenación mediante subasta pública de los bienes patrimoniales de las Administraciones Públicas.

El artículo 112 de la citada Ley 3/2011 regula la tramitación de los contratos por el procedimiento de urgencia, estableciendo que: "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada". Lo más relevante de dicho trámite de urgencia es el hecho de que la incoación mediante este procedimiento de un expediente de enajenación supondría que los plazos establecidos en Ley de Contratos del Sector Público para la licitación, adjudicación y formalización de ese contrato se reducirían a la mitad.

Por otra parte, en la propia Ley de Contratos del Sector Público (como hemos afirmado de aplicación supletoria), se exige a los empresarios que pretendan contratar con la Administración Pública unas condiciones de solvencia económica, sobre las cuales se podrán introducir cláusulas de acreditación de la misma.

Dada la situación actual que atraviesa el Real Club Recreativo de Huelva S.A.D., es importante resaltar que las deudas corrientes de dicha sociedad continúan aumentando día tras día sin que desde el seno del actual propietario, es decir, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se haya planteado hacer frente al abono de las mismas. Resulta significativo en este sentido la inexistencia de consignación presupuestaria para tal fin en los Presupuestos Municipales recientemente aprobados para el ejercicio 2016, cuestión que el propio interventor municipal resaltó en su informe de fecha 21 de julio de 2016.

Por este motivo, la situación de los trabajadores de la sociedad ha llegado a ser del todo insostenible, puesto que por un lado a la plantilla de jugadores se les adeudan las nóminas de julio, agosto y la del mes en curso, mientras que por el otro, al resto de trabajadores y trabajadoras de la sociedad el retraso en el abono de los salarios supera ya el año de duración.

Desde la Mesa de la Ría, desde un principio hemos apostado firmemente por la opción de que el Recreativo de Huelva volviera a manos de sus aficionados mediante la cesión por parte del Ayuntamiento de la totalidad de las acciones a una Fundación en la que la propia afición, representada por la Federación de Peñas y el Recreativo Supporters Trust, gestionaran democráticamente los designios de la entidad, tal y como ocurría con anterioridad a su conversión en Sociedad Anónima Deportiva. Muy a nuestro pesar, debido al hecho de que no se haya podido recaudar la totalidad de la cantidad económica prevista en la campaña de salvación del pasado verano, nos vemos en la necesidad de solicitar la única medida que consideramos que en la actualidad puede garantizar la supervivencia a largo plazo de nuestro Recre a la vez que evitamos que la gestión de todo este asunto le termine acarreado a este Ayuntamiento ningún coste para las arcas públicas.

Es evidente que en la situación actual, desde este Ayuntamiento no podemos pretender exigirle ningún esfuerzo más a los trabajadores y proveedores de la entidad, con lo que la única solución factible para desbloquear el colapso económico en el que está inmerso el Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. es la de la transmisión a un tercero, con la suficiente solvencia económica, de la titularidad de las acciones de dicha sociedad, previo concurso público en el que con todas las garantías se acredite un proyecto económico y deportivo que permita la supervivencia de una seña de identidad tan importante para la ciudad como es el Bien de Interés Cultural Real Club Recreativo de Huelva, decano del fútbol español.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva lleve a cabo con carácter inmediato y por el procedimiento de urgencia, el proceso de venta pública de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. expropiadas a Gildoy España S.L.

SEGUNDO.- Que para tal fin, y atendiendo a las especiales circunstancias de urgencia e interés público reflejadas en la exposición de motivos, en el plazo no superior un mes desde la aprobación de la presente moción, deberá llevarse a efecto la publicación del anuncio de convocatoria de venta pública de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva objeto de enajenación.

TERCERO.- Para que en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se elabore al efecto, se introduzcan parámetros para la valoración de la solvencia económica de los posibles candidatos, compromisos de inyección de liquidez en la sociedad, y se establezcan además cláusulas de retracto en caso de incumplimientos contractuales que puedan ocasionar la desaparición del Bien de Interés Cultural Real Club Recreativo de Huelva, decano del fútbol español”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda a la anterior Propuesta presentada por el Grupo Municipal de C’s:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un principio básico del comercio es que no se puede vender lo que no se posee. Más difícil resulta aún cuando se desconoce el precio del bien que se pretende vender. Partiendo de esa premisa, una vez se lleve a cabo el Consejo de Administración previsto para el 6 de octubre, consideramos que el nuevo Consejo de Administración que de allí resulte, debe solicitar una auditoría que tase realmente el valor de las acciones del Club; y con la misma celeridad y urgencia negociar con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Después de esos trámites previos e indispensables estaremos en condiciones de tasar de modo más fiable el valor de la venta a realizar.

En estos plazos consideramos de igual modo que por parte del Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento se debería ir preparando un Pliego de Condiciones de la venta, donde se tenga en cuenta el carácter de Bien de Interés Cultural del Club, y que deberá ser supervisado y aprobado en Mesa de Contratación, en la que contamos con representación todos los Grupos Municipales, y que garantizará la transparencia del proceso.

Asimismo, consideramos que sería necesario que en la misma operación de venta, el Ayuntamiento debe desprenderse de las acciones que son propiedad de Huelva Deporte S.L.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos- C's presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Para que el Punto Primero de la Moción pase a decir:

“Para que el Ayuntamiento de Huelva, una vez que el Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva haya efectuado una auditoría del Club, y se negocie con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, lleve a cabo con carácter inmediato y por el procedimiento de urgencia, el proceso de venta pública de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D expropiadas a Gildoy España S.L.

Que el Punto Segundo pase a decir:

“Que para tal fin, y atendiendo a las especiales circunstancias de urgencia e interés público reflejadas en la exposición de motivos, desde el Departamento de Contratación se elabore un Pliego de Condiciones de la venta; que haga indispensable su aprobación por la Mesa de Contratación previa a la publicación del anuncio de convocatoria de venta pública de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva objeto de enajenación, incluyéndose las que con anterioridad al proceso de expropiación eran propiedad de Huelva Deporte S.L.”.

Constan en el expediente los informes emitidos por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini, los días 19 y 20 del corriente mes de septiembre sobre la situación actual del procedimiento de determinación del justiprecio de las acciones expropiadas a Gildoy España S.L. y sobre los trámites del procedimiento de enajenación de las mismas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete,
ACUERDA:

1º. Que el Ayuntamiento, una vez que el Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva haya efectuado una auditoría del Club y se negocie con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, lleve a cabo el proceso de venta pública de las acciones expropiadas a GILDOY ESPAÑA S.L.. Dicho proceso de venta, en caso de que existiese concurrencia, deberá materializarse antes del 30 de enero de 2017.

2º. A tal fin, y atendiendo a las especiales circunstancias de urgencia e interés público

reflejadas en la exposición de motivos, desde el Departamento de Contratación se elabore un Pliego de Condiciones de la venta, que haga indispensable su aprobación por la Mesa de Contratación, con carácter previo a la publicación del anuncio de convocatoria de venta pública de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva objeto de enajenación, incluyéndose las que con anterioridad al proceso de expropiación son propiedad de Huelva Deporte S.L.

3º. Que en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que se elabore al efecto se introduzcan parámetros para la valoración de la solvencia económica de los posibles candidatos, compromisos de inyección de liquidez en la sociedad, y se establezcan además cláusulas de retracto en caso de incumplimientos contractuales que pudieran ocasionar la desaparición del Bien de Interés Cultural “Real Club Recreativo de Huelva”, decano del fútbol español.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE ESPACIO LIBRE Y APARCAMIENTO BAJO RASANTE DE LA PLAZA VIRGEN DEL REFUGIO DE HUELVA.

“RESULTANDO documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios de Garaje Almirante Garrocho y redactado por los Arquitectos Antonio Espada Moreno, Manuel Fresno Aparicio y Guillermo Durán Suárez, en junio de 2016, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Ciudad en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de julio de 2016, al punto nº 8 del orden del día.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva nº 145, de fecha 29 de julio de 2016, así como en el Tablón de Edictos municipal y diario “Huelva Información” de fecha 9 de agosto de 2016, sin que conste la presentación de alegaciones.

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 14 de septiembre de 2016 por la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor:

<<ANTECEDENTES.-

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobada definitivamente el 13 de octubre de 1.999 y publicado el 20 de diciembre de 1.999, calificó con el uso de Espacio Libre la Plaza Virgen del Refugio, con el bajo rasante de aparcamiento privado.

Ante la necesidad de realizar las obras de mejora y acondicionamiento del garaje situado bajo la plaza, surge la necesidad, de regular las edificaciones que deben realizarse sobre el nivel de plaza, tales como cajas de escaleras o huecos de ventilación. Por otro lado se advierte la necesidad de incorporar al Patrimonio Municipal de Suelo la mencionada plaza puesto que dicha cesión al Ayuntamiento nunca ha llegado a realizarse. El presente Estudio de Detalle se redacta a fin de regularizar lo anteriormente expuesto. Dicho Estudio de Detalle es promovido por la Comunidad de Propietarios Almirante Garrocho y redactado por los Arquitectos Antonio Espada Moreno, Manuel Fresno Aparicio y Guillermo Durán Suárez, en junio de 2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 11 de julio de 2016 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la definición de las condiciones de ordenación de espacio libre y aparcamiento bajo rasante de la Plaza Virgen del Refugio de Huelva, que promueve la Comunidad de Propietarios Almirante Garrocho, con CIF H-21118310, representado por D. José María González de Lara Serrano, como presidente de la comunidad de propietarios del garaje, al objeto de ordenar y definir en la Plaza Virgen del Refugio la salida de evacuación de peatones y de ventilación del garaje existente bajo rasante, así mismo se procederá a la cesión gratuita del suelo destinado a plaza que el PGOU de Huelva define como Verde Básico.

La Memoria del Documento reseña como objetivos del Estudio de Detalle:

- Salida de evacuación del garaje existente bajo rasante.*
- Salidas de ventilación en diferentes punto de la plaza.*
- Delimitación entre el espacio público y espacio privado bajo rasante con el objeto de establecer las responsabilidades de conservación y mantenimiento, siendo la formación de pendiente el límite desde el cual la propiedad será la Comunidad del Garaje será responsable, mientras que desde la lámina asfáltica hacia arriba será el limite municipal*

Dichos objetivos se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

La Modificación Puntual nº 2 del PGOU, incluye también en su apartado R, la regulación del uso dotacional de aparcamiento bajo rasante de los espacios públicos, que

deberá delimitar el ámbito de la intervención y las condiciones del uso dotacional del aparcamiento previsto. Su implantación no disminuirá los espacios destinados a zonas verdes. Prohibiéndose expresamente cualquier uso distinto al de aparcamiento, excepto en lo que sea necesario para su funcionamiento. Regulación que se incorpora igualmente, y se detalla en la Modificación Puntual nº 3 del PGOU.

El suelo del espacio público que será objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento deberá formalizarse en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle. Los gastos de la escritura pública y de la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá ser asumido por la Comunidad de Propietarios Garaje Almirante Garrocho.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de Huelva nº 145 de 29 de julio de 2016, y en prensa local –Diario Huelva Información - de 9 de agosto de 2016. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de las condiciones de ordenación de espacio libre y aparcamiento bajo rasante de la Plaza Virgen del Refugio de Huelva.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Propietarios de Garaje Almirante Garrocho para la definición de las condiciones de ordenación de espacio libre y aparcamiento bajo rasante de la Plaza Virgen del Refugio de Huelva, conforme al documento técnico redactado por los Arquitectos Antonio Espada Moreno, Manuel Fresno Aparicio y Guillermo Durán Suárez, en junio de 2016. Estableciendo la obligación por parte de la Comunidad de Propietarios Garaje Almirante Garrocho de ceder gratuitamente al Ayuntamiento el espacio público en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle. Los gastos de la escritura pública y de la inscripción en el Registro de la Propiedad deberá ser asumido por la Comunidad de Propietarios Garaje Almirante Garrocho.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- interesados.*
- Departamento de Disciplina”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA LIMPIEZA Y EL ARREGLO URGENTE DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LA BARRIADA PRÍNCIPE JUAN CARLOS.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de los servicios públicos en la ciudad es una preocupación creciente en los onubenses, que sufren un progresivo y continuo deterioro de los mismos. Es una queja constante de los vecinos la falta de limpieza, el incremento de la suciedad, el escaso mantenimiento que se realiza del mobiliario urbano, el alarmante deterioro del asfalto y de las aceras, así como el poco cuidado de los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad.

Un claro ejemplo de todo ello, lo encontramos en la barriada Príncipe Juan Carlos, en La Orden Alta, en el que es especialmente preocupante el estado de abandono en el que se encuentran las pistas deportivas de la zona, ubicadas en la trasera de la plaza Andévalo, que se han convertido en un vertedero ante el abandono y la desidia municipal, originando problemas de inseguridad en la zona que imposibilitan el uso de las instalaciones de una manera adecuada.

El Grupo Popular ya denunció en los pasados meses de enero y julio la situación de la zona, pero a día de hoy las condiciones han empeorado aún más si cabe. Pasado más de año, no es que no se haya hecho absolutamente nada por mejorar la limpieza y el mantenimiento de esta barriada, sino que la situación ha empeorado, reflejando una merma importante en la prestación de los servicios públicos en la barriada y en toda la ciudad.

Al abandono señalado de las pistas deportivas, se une la acumulación permanente de basura, el destrozo de papeleras y de mobiliario urbano, vallas metálicas arrancadas y en un estado lamentable de peligro para los ciudadanos, agujeros en ellas y trozos de las mismas esparcidos por las instalaciones, porterías y canastas de baloncesto oxidadas y en un grave estado de inseguridad, pintadas y actos vandálicos.

Todo ello hace que estas instalaciones deportivas no puedan ser usadas por los vecinos, que deben acudir a otros lugares a practicar deporte, con el consecuente perjuicio especialmente a los que residen en el barrio.

Por otro lado, son muchas las quejas que los vecinos han trasladado por el lamentable estado en el que se encuentra también la zona ubicada entre las citadas pistas deportivas y la Escuela Oficial de Idiomas, llena de maleza, de vegetación incontrolada y de basura.

El Ayuntamiento no está cumpliendo con las necesidades diarias de mantenimiento de la zona. La calidad de los servicios públicos municipales ha descendido notablemente en el último año. Lamentablemente, los onubenses están pagando por unos servicios públicos municipales que no están recibiendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDO:

Que con el objetivo de eliminar la peligrosidad en las pistas y posibilitar de nuevo su uso por los ciudadanos, se limpie, adecunte y tomen medidas de seguridad de manera urgente en las pistas deportivas situadas en la trasera de la Plaza Andévalo, ya que, al margen de la insalubridad que se ha generado en la zona , se han convertido en una zona peligrosa por la acumulación de basura y el estado lamentable de manera especial del mobiliario interior y de la valla perimetral que cierra las instalaciones”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP en relación con la situación de las pistas deportivas de la Bda. Príncipe Juan Carlos de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del pasado mes de marzo este Grupo Municipal preguntó por la situación de las fuentes ornamentales de nuestra ciudad, las medidas que tenía previsto tomar el Ayuntamiento para su puesta a punto, y en qué plazo tenía previsto acometer las citadas mejoras, al estimar que se encontraban en su mayoría en un estado de abandono, sin funcionamiento, ye incluso provocando situaciones de insalubridad y malos olores. Desde la Concejalía de Urbanismo se nos respondió que estaban realizando un estudio y presupuestos de reparación, a la espera de aprobar los Presupuestos de la ciudad, que permitieran acometer esas reparaciones, priorizando según el estado y las necesidades de cada una de ellas.

En los Presupuestos que se han aprobado recientemente, y que ya se han elevado a definitivos, no se incluía ninguna partida específica destinada a estos trabajos.

Las contrataciones de las obras del primer Plan de Asfaltado de la Ciudad, la Peatonalización de la Avenida Italia y el espacio destinado a uso deportivo de la Avenida Federico Mayo han supuesto un importante ahorro respecto a las previsiones iniciales de gastos, ocasionado por las bajas ofertadas por las empresas licitadoras, lo cual ha supuesto un alivio para las arcas de nuestro Ayuntamiento.

Estimando desde nuestro Grupo Municipal que estas actuaciones en las fuentes ornamentales siguen siendo prioritarias para la mejora de la imagen de nuestra ciudad de cara al turista y a los propios vecinos, al encontrarse muchas de ellas en puntos estratégicos de acceso, y teniendo en cuenta el ahorro antes mencionado, el Grupo Municipal Ciudadanos-C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde:

- 1. Que por parte de la Concejalía de Infraestructuras y Urbanismo se apliquen los recursos económicos obtenidos de las mencionadas bajas en las subastas antes reseñadas a la puesta en funcionamiento y adecuación de las fuentes de la ciudad.*
- 2. Que en próximas licitaciones, si se vuelven a producir bajas en las ofertas significativas, se apliquen a la reparación de aquellas que en esta primera actuación no pudieran ser incluidas”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre reparación y puesta en funcionamiento de las fuentes ornamentales de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO GASÍSTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la

UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macroproyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso "Salvemos Doñana" fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en

un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como aprovechar la estanqueidad de las bosas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa” , que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macroyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo, ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y*

Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

- 2. Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIAs presentadas (Declaración de Impacto Ambiental).*
- 3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.*
- 4. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Parlamento Europeo”.*

A continuación se da cuenta de la enmienda de adición presentada por el Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto, que dice lo que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Moción de IU se opone únicamente al proyecto de inyección de la empresa Gas Natural, pero además de ésta, conocemos que existe otra empresa en Doñana realizando labores de extracción de gas, y muy probablemente de inyección, denominada REPSOL.

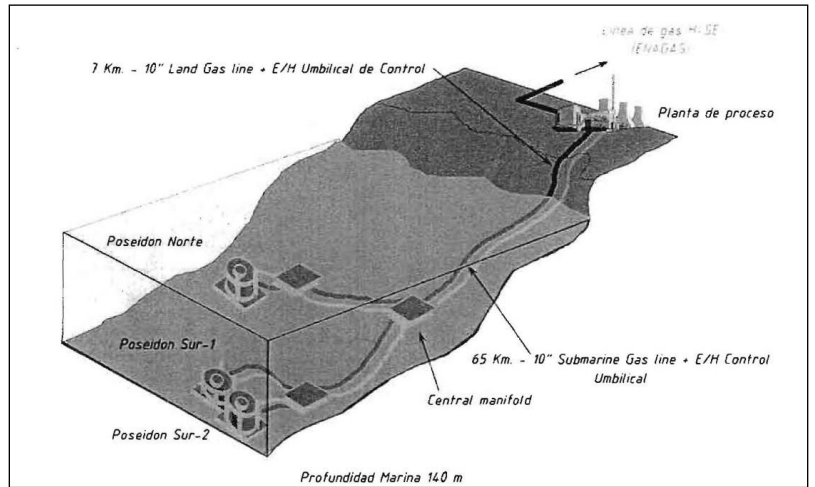
REPSOL funciona con autorizaciones mediante Reales Decretos 1824/1995 y 1825/1995 de 3 de noviembre, publicados en el BOE nº 292 de 97/12/1995.

Los citados Reales Decretos de 1995 ya incluían en su texto que: “durante la explotación del campo gasístico, se ha previsto establecer períodos alternativos de producción e inyección de gas en el yacimiento, con la finalidad de verificar su posible utilización como almacenamiento subterráneo de gas natural”

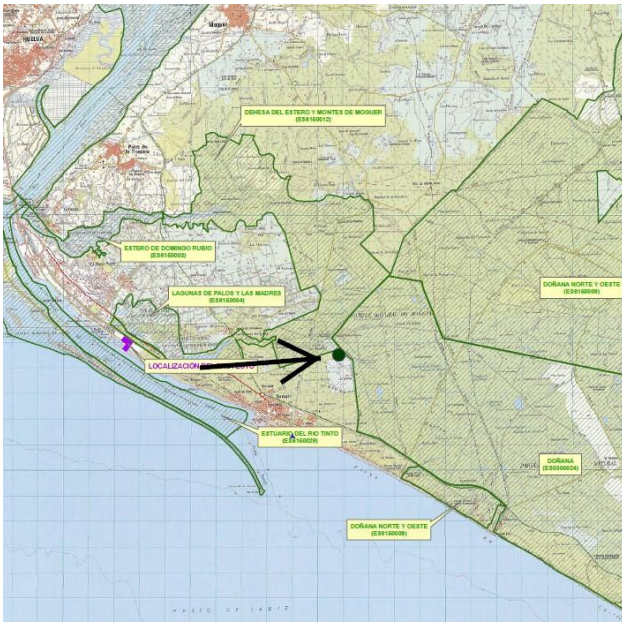
REPSOL extrae gas desde 1995 de sus pozos marinos Poseidón Norte y Poseidón Sur, transporta el gas desde el mar hasta sus instalaciones en tierra en la zona occidental de Doñana, a sólo 30 metros del LIC Doñana e inyecta el gas en las mismas redes de gaseoductos de la empresa GAS Natural, que discurren dentro de zonas LIC y Zonas de Especial Conservación de Doñana.



Plataforma Poseidón Norte, usada para la apertura de los pozos poseidon frente a las costas de Doñana. (Fuente: Cádiz Información)



Esquema de los gaseoductos submarinos y conexión con planta de proceso en tierra en el lindero de Doñana.



Planta de procesamiento Poseidón de REPSOL. Los gaseoductos discurren por zonas de especial conservación de Doñana y conectan con los de GAS NATURAL.

La Junta, de la misma manera que concede autorizaciones fraccionadas a GAS NATURAL, concedió hace un año la Autorización Ambiental Unificada a una NUEVA actividad parcial y fraccionada de REPSOL, el “Proyecto de Planta Móvil de Tratamientos de Aguas de Formación en la Base de Poseidón en Huelva (AAU/HU/007/15)” en Mazagón, una NUEVA depuradora de aguas contaminadas, aguas que anteriormente se vertían con camiones cisternas en Matalascañas y después en la depuradora municipal de Huelva, lo que fue denunciado por Mesa de la Ría a este Ayuntamiento y Aguas de Huelva hasta su paralización, lo cual también fue denunciado junto a los proyectos de Gas Natural, al Parlamento Europeo, UNESCO y al Defensor del Pueblo Español.

A instancias de Mesa de la Ría el Defensor del Pueblo Español abrió expediente e interpuso preguntas a las autoridades sobre, si REPSOL tiene evaluada ambientalmente su actividad en la costa de Doñana, la respuesta fue no.

El Defensor del Pueblo Español, en su escrito dirigido a Mesa de la Ría el 3 de julio de 2015, concluye:

“De lo informado por las Administraciones públicas no se concluye cuáles fueron los motivos por los que no se realizó una evaluación ambiental conjunta de la explotación de gas; es decir, de la parte marina (que es donde la explotación se desarrolla fundamentalmente) y de la parte terrestre, que parece haber sido la única evaluada. Lo fue por el órgano ambiental autonómico - pese a ser estatal el órgano sustantivo- por hallarse el proyecto terrestre sometido a evaluación de impacto bajo la legislación autonómica. Tampoco parece haberse evaluado separadamente la parte marina ni su afección al Parque Nacional de Doñana, frente a cuyas costas se ubica.”

En su escrito dirigido a Mesa de la Ría el 28 de marzo de 2016, el Defensor concluye:

“Según información de la que se dispone en esta institución, podría haberse estudiado o estarse estudiando la viabilidad de almacenamiento de CO₂ [Sic: Gas Natural] en el campo de producción en Poseidón para los yacimientos ya agotados. Ello supondría, de llevarse a cabo este proyecto, una modificación sustancial de la actividad y, previsiblemente, de las instalaciones necesarias para desarrollarla”.

Para, finalmente preguntar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo lo siguiente que a la fecha actual sigue sin respuesta:

“Descripción de la actividad que actualmente se realiza en las instalaciones Poseidón Norte y Poseidón Sur y si se ha estudiado o se va a estudiar la viabilidad del campo para el almacenamiento subterráneo de gas natural. (...)

Considerando que los decretos de 1995 prevén establecer períodos alternativos de producción e inyección de gas en el yacimiento y la elevada descarga de aguas geológicas de formación producida en los últimos años, resulta fácil interpretar que en la costa de Doñana puede estar operando otro “Castor”. Consideramos que, ante tal descontrol ambiental, es muy probable

que REPSOL esté inyectando gas en sus pozos vacíos, como un NUEVO proyecto, pero a diferencia de Castor o la propia Gas Natural, sin tener Evaluación de Impacto ambiental ni, por supuesto, Autorización Ambiental Unificada (adaptación a la ley GICA), acogiéndose a viejas autorizaciones sin evaluar.

Por todo ello, resulta evidente que el Ayuntamiento de Huelva debería posicionarse contra todo el gas en Doñana, contra todos los proyectos gasísticos y gaseoductos que afectan a un espacio natural que se contacta sin solución de continuidad con la Ría de Huelva. GAS Natural y REPSOL son empresas que están convirtiendo Doñana en un complejo gasístico de extracción e inyección, por lo que el Ayuntamiento debería liderar frente al Gobierno y la Junta, un cambio de modelo en el entorno de Doñana que fomente las energías limpias, renovables y descentralizadas, que permita una Doñana libre de gas.

Por ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86. del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente;

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Para que se incluya como punto QUINTO de la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, relativa a la oposición al proyecto gasístico de la empresa Gas Natural en el Parque Nacional de Doñana y su entorno:

5. Que el Ayuntamiento se pronuncie igualmente en contra de las operaciones de la Empresa REPSOL que no han sido evaluadas conjunta y convenientemente, lo que podría entrañar graves riesgos sísmicos y ambientales a Doñana y a los habitantes del entorno, instando a la Junta y Gobierno a que aclaren que actividades realiza REPSOL, paralizando cautelarmente las no evaluadas ambientalmente, hasta que se apruebe el estudio de impacto ambiental y la Autorización Ambiental Unificada adecuándose las actividades a la legislación vigente y finalmente, comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta, al Gobierno de España, a la Comisión y Parlamento Europeo”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente

resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV- CA sobre paralización del proyecto gasístico de gas natural en el Parque Nacional de Doñana y su entorno anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 27º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA QUE CELEBRARÁ PARA RENOVAR CARGOS EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

“Convocada por este Ayuntamiento, como socio mayoritario de la entidad mercantil “Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.”, conforme a la Resolución de 31 de agosto de 2016 de la Sra. Registradora Mercantil de Huelva, Junta General de Accionistas de dicha Sociedad para el próximo día 6 de octubre del actual, con el fin de proceder al nombramiento de los Consejeros-Administradores integrantes del Consejo de Administración (BORME 168 de 2 de septiembre de 2016), PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Designar al Concejal D. Manuel Francisco Gómez Márquez como representante de este Excmo. Ayuntamiento en la referida Junta General de Accionistas”.

A continuación se da cuenta de la siguiente enmienda de adición que propone el Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 6 de octubre, se celebrará la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. merced a la convocatoria realizada por este Ayuntamiento según el cauce previsto en el artículo 171 de la Ley 1/2010, de Sociedades de Capital.

Dicha convocatoria, ha podido llevarse a efecto al haber adquirido el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la condición de socio mayoritario, merced al proceso expropiatorio llevado a cabo sobre las acciones de dicha sociedad que estaban en posesión de Gildoy España S.L.

En consecuencia, corresponde a este Ayuntamiento la potestad de elegir a los miembros del Consejo de Administración de dicha entidad, sin perjuicio del derecho que también le reconoce la citada Ley 1/2010 a las minorías para nombrar representantes en dicho órgano de Administración, según el procedimiento previsto en el art. 243 de la meritada Ley de Sociedades de Capital.

Por ello, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Huelva (y no el Grupo Municipal Socialista) quien ostenta la propiedad del paquete mayoritario de acciones, corresponderá por tanto al Pleno Municipal tomar la decisión de proponer en la Junta General de Accionistas la composición del nuevo Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, debiendo por tanto tomarse dicha decisión en la presente sesión Plenaria.

Por ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86. del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente;

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Para que se incluya como punto SEGUNDO de la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, relativa a la designación de representante del Ayuntamiento en la Junta General de accionistas del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. lo siguiente:

SEGUNDO. Aprobación s/p de la propuesta de Alcaldía de nombramiento de cargos en el Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D., con objeto de que la misma sea sometida a consideración de la citada Junta General de Accionistas que se celebrará el día 6 de octubre de 2016”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejel de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejel de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y NUEVA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MERCANTIL AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A. ACTUALMENTE HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA CONSISTENTE EN LA TRANSFERENCIA DEL “KNOW HOW” (SABER HACER).

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente

ACUERDO: PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento

incoado por acuerdo del

Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2016 para la interpretación del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil “Aquagest Andalucía, S.A”, actualmente denominada “Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A”, para la gestión del servicio público del ciclo integral del agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta, (Expte. 67 bis/2010), al haber transcurrido más de tres meses desde que se acordó el inicio de la tramitación del expediente de interpretación del contrato sin que se haya dictado y notificado resolución expresa de conformidad con lo previsto en el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: Incoar un nuevo procedimiento para la interpretación del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad

mercantil “Aquagest Andalucía, S.A”, actualmente denominada “Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A”, para la gestión del servicio público del ciclo integral del agua de la ciudad de Huelva, mediante la modalidad de sociedad de economía mixta, (Expte. 67 bis/2010), concretamente respecto de la prestación accesoria incluida en la propuesta económica que forma parte del contrato:“ transferir a la sociedad el “saber hacer” y ello mediante la asunción de la gerencia de la sociedad, recibiendo anualmente como contraprestación el porcentaje de 10% (fijo) sobre la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones. (Esta retribución estará comprendida entre el 1% y el 10% de la cifra de facturación en agua que se alcance en el año objeto del canon, una vez deducido el canon de inversiones e impuestos.)”, a efectos de determinar si en ella se encuentra incluida la retribución del Gerente.

TERCERO. Proponer como interpretación de la referida cláusula la de considerar que la retribución del gerente de la sociedad, debe ser asumida por el contratista, no debiendo recaer sobre la empresa de economía mixta, por tratarse de una obligación contractual asumida por el adjudicatario frente a la Administración contratante, todo ello de conformidad con los informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General y del Interventor transcritos en la parte expositiva de la presente resolución, tramites del anterior expediente que se conservan en el nuevo que ahora se incoa.

CUARTO.- Comunicar a la Entidad “Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A” la presente resolución, pudiendo interponer los correspondientes recursos contra la declaración de caducidad y otorgarle un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que estime oportuno en relación con el procedimiento de interpretación incoado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 32º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-
CA SOBRE CONSTRUCCIONES ILEGALES EN SANTA LUCÍA.**

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de julio del pasado año 2014, nuestro Grupo Municipal registró una Moción que se aprobó por unanimidad para que se llevase a cabo En la Barriada de Santa Lucia labores de vigilancia para evitar la construcción de infraviviendas ilegales. Como es lógico, el cumplimiento de dicha moción correspondía al Equipo de Gobierno del PP, que por aquel entonces gobernaba nuestra ciudad.

No obstante lo anterior, nada se ha hecho desde la aprobación de aquella moción, por lo que se ha continuado con la construcción de infraviviendas ilegales en el barrio a pesar de las denuncias que en muchos casos han formulado los vecinos y vecinas, así como el propio personal del Área de Rehabilitación, sin que desde el anterior ni el actual equipo de gobierno se haya hecho algo para impedirlo.

Es por ello que volvemos a trasladar la siguiente propuesta.

MOCIÓN

1º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice de manera constante las labores de vigilancia de la Barriada Santa Lucia a fin de evitar que se construyan viviendas ilegales, que dificultarían el objetivo de transformación social del barrio.

2º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda al derribo de las viviendas construidas ilegalmente, o en proceso de construcción de las mismas, antes de que estas sean ocupadas”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre construcciones ilegales en la Bda. de Santa Lucía de esta ciudad anteriormente transcrita, en sus justos términos.